

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 30 de 2021

REF. N° 1100140030782019-00356-00

Obre en autos y téngase en cuenta la dirección de notificaciones de la parte pasiva aportada (archivo004), para los fines pertinentes.

Se tiene por notificada a la demandada **Marlon Wbeymar Zapata Hernández** de forma personal en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta que la comunicación se recibió el 15 de julio de 2021, de forma efectiva, pero el proceso ingresó al despacho el 21 de julio de la presente anualidad, por lo que conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 118 del Código General del Proceso, se debe terminar de contabilizar el lapso dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 443 del C. G. del P. desde el día siguiente que se notifique por estado la presente decisión.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5f58e26e04b88bd576ed2a1f08f4ec71e7ab6bd2743ad276dfda50a98e4b3f4

Documento generado en 30/08/2021 04:19:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>